

# G O B I E R N O

DEL ESTADO DE

## *Tamaulipas.*

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Num. 54. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se concede á la Villa de Jimenez una feria anual, y por el término de cinco años contados desde este con exencion de derechos.

Art. 2. La feria durará ocho dias, y comenzará el veinte de Noviembre.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—José Ignacio de Saldaña, diputado presidente.—José Guadalupe de Samano, diputado secretario.—José Luis Ramirez, diputado secretario

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 18 de 1834.  
11.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Francisco Vital Fernandez.*

*Gabriel Arcos.*  
Secretario.